

**Disposición Interna N° 544 /2024**  
**Paraná, Entre Ríos,** 09 DIC 2024

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 3589 GOB., de fecha 04/12/24, por el cual, el Señor Gobernador dispuso: *“ARTICULO 1º: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2024”*; *“ARTICULO 4º: Los señores Ministros Secretarios de Estado y el Señor Secretario General de la Gobernación en la jurisdicción Gobernación, mediante el dictado de Resoluciones, establecerán las medidas necesarias a efectos de garantizar los servicios esenciales y el funcionamiento de sus dependencias en los períodos de asueto y receso, pudiendo disponer en su ámbito, las modalidades bajo las cuales se prestarán servicios los agentes responsables, así como los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten”*.-

La Resolución Ministerial N° 5661 de fecha 05 de Diciembre de 2024, que dispuso: *“ARTICULO 1º: Disponer que los Directores y las Directoras de Hospitales y Centros de Salud provinciales deberán coordinar las medidas necesarias a fin de garantizar el funcionamiento acorde a los criterios sanitarios fijados por la Secretaria de Salud Jurisdiccional a través de las Direcciones Generales de Hospitales y de Primer Nivel de Atención, conforme las categorizaciones de cada Establecimiento durante el período establecido como Asueto, de acuerdo lo manifestado en los considerandos precedentes”*;

**CONSIDERANDO:**

Que en concordancia con lo dispuesto a nivel Central y Ministerial, se hace necesario establecer el modo y la forma en que deberán prestarse las tareas en este establecimiento a mi cargo, durante los días establecidos como ASUETO.-

Que esta Dirección se encuentra facultada por la legislación para disponer sobre el particular, en el Decreto N° 7.145/2.003 M.S.P, y en uso de tales facultades, en mi carácter de Director de este HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE”;

## D I S P O N E :

**Artículo 1°:** Los Jefes de cada uno de los Servicios deberán asegurar las guardias mínimas necesarias para el funcionamiento del Hospital los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2024.-

Durante los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2024, considerados conforme el Decreto Provincial N° 3589/2.024, como asueto, la prestación de tareas será la necesaria para garantizar el funcionamiento de la institución acorde a los criterios sanitarios vigentes. Durante esos días, los agentes que concurran a prestar tareas accederán al otorgamiento de un (01) franco compensatorio por jornada laboral trabajada, siempre que se acredite marcación de ingreso y egreso.-

**Artículo 2°:** En el caso de aquellos agentes, que por su situación de revista se encuentren comprendidos en la presente, y que durante el período de Asueto se encuentren usufructuando su Licencia Anual Ordinaria, no podrán reprogramar la misma.-

**Artículo 3°:** Quedan exceptuados de la presente Disposición Interna, los profesionales que revisten como Profesional Interno de Guardia

**Artículo 4°:** Los profesionales que tengan turnos asignados para los días decretados como asueto deberán brindar atención a los pacientes, pidiendo usufructuar de la jornada trabajada una vez dadas las condiciones para su otorgamiento. Dejando aclarado que para tener derecho a su devolución deberán registrar horario de entrada y salida.-

**Artículo 5°:** Regístrese. Notifíquese a los Jefes de Servicios de este hospital, de modo electrónico, vía correos institucionales de cada uno de ellos. Cumplido, archívese.-

Dr. CALOGERO ALEJANDRO  
M.P. 7134  
Director  
Hospital Materno Infantil "San Roque"